

AÑO 1 | NÚMERO 33 | VOLUMEN 1/1

La Paz, Estado de México a 20 de agosto de 2025

Graceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

“2025. Bicentenario de la Vida Municipal
en el Estado de México”.

**CONVOCATORIA PARA INTEGRAR AL COMITÉ
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA
MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE LA PAZ,
ESTADO DE MÉXICO.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027





ÍNDICE

CONVOCATORIA	Pág. 3
BASES	Pág. 3
PRIMERA	Pág. 4
SEGUNDA	Pág. 4
TERCERA	Pág. 5
CUARTA	Pág. 5
QUINTA	Pág. 5
SEXTA	Pág. 6
RÚBRICA	Pág. 7

Convocatoria para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

La Comisión de Selección Municipal de La Paz, Estado de México, en el ámbito de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61, 62, 63, 68, 69, 70, 71, 72 y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, tiene a bien emitir la presente:

Convocatoria:

A las y los ciudadanos residentes en el Municipio de La Paz, Estado de México, para que postulen a ciudadanas y ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución en la promoción, protección e impulso de la transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, que estén interesados en participar y postularse para integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

El Comité en referencia, tiene como responsabilidad contribuir al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Municipal, así como de coadyuvar y ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Municipal Anticorrupción, para lo cual se integra por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de buena conducta y honorabilidad.

Las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no podrán ocupar durante el tiempo de su gestión un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán en dicho Comité.

Los cargos tendrán una durabilidad de tres años sin posibilidad de reelección, serán renovados de manera escalonada y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves. Las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal se rotarán anualmente la representación ante el Comité Coordinador Municipal, atendiendo a la antigüedad que tengan en el Comité de Participación Ciudadana Municipal.

Ante esto, el cargo del Presidente del Comité que, estará ocupado por una ciudadana o un ciudadano, quien se renovará de manera escalonada, quedando un espacio por cubrir a través de este proceso de selección.

El proceso de selección será bajo los siguientes lineamientos, los cuales incluyen plazos y criterios de selección.

BASES

PRIMERA. Las y los aspirantes, deberán cumplir obligatoriamente con los requisitos siguientes:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, estar pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con una residencia efectiva de cuatro años anteriores a la fecha de designación dentro del Municipio de La Paz, Estado de México.

II. Tener conocimiento en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

III. Contar con estudios a nivel licenciatura concluida al día de la designación, así como contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.

V. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios.

VI. No haber sido registrado como candidata o candidato ni haber desempeñado empleo, cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

VII. No desempeñar, ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

VIII. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

IX. No ser servidor público en cualquiera de los tres órdenes de gobierno o cualquiera de los tres poderes, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

SEGUNDA. Las y los ciudadanos que deseen participar para ser designados como integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México, deberán presentar solicitud por escrito dirigida a la Comisión de Selección del Sistema Municipal, en la oficina de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, ubicada en Plaza Luis Cerón S/N, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México, C.P. 56400, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 17 de septiembre del presente año, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, acompañada de los documentos requeridos.

En la solicitud deberá especificarse el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico y correo para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.

TERCERA. En la solicitud de registro que presenten las y los aspirantes para ser designados como integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en el Municipio de La Paz, Estado de México, deberán acompañar la siguiente documentación:

I. Acta de nacimiento en copia certificada.

II. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento en la que se acredite cumplir con lo señalado en la fracción primera de la base primera de la presente convocatoria.

III. Informe de antecedentes NO Penales, no mayor a tres meses.

IV. Copia de identificación oficial (INE, Cédula Profesional, Cartilla Militar Nacional, Pasaporte o Licencia de Manejo).

V. Constancia de No Deudor Alimentario.

VI. Exposición de motivos donde exponga las razones y méritos por los que aspira al cargo de integrante de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción (Arial 12, justificado e interlineado 1.5).

VII. Currículum Vitae (Formato Ejecutivo).

VIII. Documento que acredite el último grado de estudios.

Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario de la Comisión acusará de recibido la solicitud correspondiente.

CUARTA. Una vez concluido el plazo para el registro de las y los aspirantes para el cargo de integrante de la Comisión de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, la Comisión de Selección integrará en expedientes individuales los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener como NO presentada la candidatura o postulación.

En cualquier momento, la Comisión se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/o originales para comprobar los datos curriculares.

QUINTA.

Primera Etapa: Consiste en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley, posteriormente, respecto a las y los candidatos que los cumplan, la Comisión hará una evaluación documental y curricular en el periodo del 18 y 19 de septiembre del presente año, para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será publicada en la página oficial del H. Ayuntamiento de La Paz (<https://www.losreyeslapaz.gob.mx>) a partir del cierre de la Convocatoria.

Segunda Etapa: Consiste en la publicación de los nombres de las y los aspirantes, los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencialidad y la metodología de evolución, con fecha límite al 24 de septiembre del presente año y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos a realizarse en el periodo del 25 y 26 de septiembre de 2025.

Tercera Etapa: Consiste en una deliberación para seleccionar a las y los integrantes que se van a incorporar al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México.

Los resultados de la designación de las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de La Paz, Estado de México, así como la asignación del periodo de ejercicio que les corresponderá, se presentarán en sesión pública de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante la publicación de un listado con los resultados de las evaluaciones de las y los aspirantes el 02 de octubre de 2025.

En el caso de presentarse vacante alguna de los lugares de las y los seleccionados, será considerada la o el aspirante mejor evaluado de manera consecutiva, de acuerdo al registro en el listado mencionado en el párrafo anterior.

El resultado de esta sesión se comunicará a los integrantes del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a más tardar el 06 de octubre de 2025.

SEXTA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal de La Paz, Estado de México.

DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2025.

RÚBRICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA PAZ PERÍODO 2025-2027

MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ

PRESIDENTA MUNICIPAL

HÉCTOR ESTRADA BALTAZAR

PRIMER SÍNDICO

MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ROBLES

PRIMERA REGIDORA

KEVIN ÁNGEL MÉNDEZ RAMÍREZ

SEGUNDO REGIDOR

LUZ AMÉRICA YOLOTZI RICO MÉNDEZ

TERCERA REGIDORA

NELLY ELVIRA GONZÁLEZ RASGADO

CUARTA REGIDORA

MALENI MONDRAGÓN ARREDONDO

QUINTA REGIDORA

BRENDA ALEJANDRA CORONEL LÓPEZ

SEXTA REGIDORA

SERGIO RODRIGO FARFÁN ALEGRÍA

SÉPTIMO REGIDOR

IRENE MONTIEL GONZÁLEZ

OCTAVA REGIDORA

RAYMUNDO MORENO IBAÑEZ

NOVENO REGIDOR

SOTERO VERGARA BENÍTEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gaceta MUNICIPAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027